

RESOLUCIÓN NÚMERO 591

Por medio de la cual se establecen las marcas para establecer las Selecciones Colombia en las categorías Sub21 y Sub18 de las divisiones de arco recurvo y compuesto, que nos representará en los eventos internacionales del año 2023.

LA FEDERACIÓN DE ARQUEROS DE COLOMBIA “FEDEARCO”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias que le confiere MINDEPORTE de fomentar, patrocinar y organizar la práctica de este deporte en todas sus modalidades deportivas dentro del ámbito Nacional e Internacional y,

CONSIDERANDO

1. Que los eventos Internacionales Forman parte del calendario de actividades de nuestra Federación, logrando, preparación, clasificación y resultados que harán grande a nuestro país a nuestro deporte.
2. Que las inscripciones a los mencionados eventos internacionales, tienen tiempos máximos. Que, de no cumplirse, dejarían por fuera la inscripción de nuestros deportistas.
3. Que la preparación de los arqueros obedece a un plan estratégico y que los Fogueos de los mencionados arqueros no pueden improvisarse ni perderse.
4. Que la Comisión Técnica y la federación deben reglamentar los puntajes requeridos, con miras a permanecer en competencia y lograr superar los cortes de cada prueba
5. Que la Comisión Técnica podrá revisar los resultados de los deportistas y sugerir a la federación dar Aval de participación de acuerdo a: resultados, solicitudes, respetando siempre su orden en el ranking nacional y a las plazas disponibles para el evento.
6. Que el Ministerio del Deporte apoya los eventos de nuestro calendario deportivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Las Selecciones se definirán según el cumplimiento de las siguientes marcas, que deben ser realizadas en el Campeonato Nacional Sub21 y Sub18 que se llevara a cabo en el Campo Suramericano en la ciudad de Medellín del 19 al 22 de mayo.

Recurvo - Los puntajes mínimos en ronda de clasificación, serán:

Sub21 Masculino 655
Sub21 Femenino 645

Sub18 Masculino 655
Sub18 Femenino 645

Compuesto- Los puntajes mínimos en ronda de clasificación, serán:

Sub21 Masculino 690
Sub21 Femenino 685

Sub18 Masculino 680
Sub18 Femenino 675

ARTICULO SEGUNDO: La marca nacional cumplida, asegurara a los arqueros que pueden estar dentro de los elegibles para conformar selección Colombia.

Para cada evento existe un presupuesto y/o un número de plazas permitidas. En caso de que varios atletas realicen la marca, se revisará quien registre la puntuación mayor, así mismo se revisaría su posición en la tabla de Ranking Nacional.

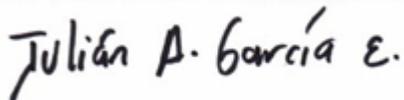
ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 17 de febrero de 2023.

COMITÉ EJECUTIVO



MARÍA EMMA GAVIRIA P.
Presidente



JULIAN ANDRÉS GARCÍA
Entrenador Nacional Recurvo



HEBER MANTILLA HERNÁNDEZ
Entrenador Nacional Arco Compuesto